



UNAP

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

(F.I.Q)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 291-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 01 de setiembre de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N° 095-2025-UIFIQ-UNAP de fecha 29 de agosto de 2025, presentado por el Director de la Unidad de Investigación, Ing. Gustavo Adolfo Malca Salas, Dr., sobre la aprobación de plan de tesis y designación de asesores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del visto, el Director de la Unidad de Investigación - FIQ, previa evaluación y opinión favorable del Comité de Grados y Títulos de la FIQ, y no habiendo observaciones el mismo que viabiliza su desarrollo, solicita la aprobación del plan de tesis titulada: “OBTENCIÓN DE BIOETANOL POR HIDRÓLISIS ÁCIDA DE LA CÁSCARA DE CACAO (*Theobroma cacao L.*) IQUITOS 2025”, presentado por los bachilleres: Benjamín Alexander Silva Rondón y Jheraldin Milagros Velásquez Parco; asimismo, la aprobación de la designación de asesores, siendo: Ing. Jorge Antonio Suárez Rumiche, Dr.; Mario Andrew Chang Gómez, Mtro.; Ing. Luis Gómez Tuesta, Mtro.

Que, por lo expuesto por el director de la Unidad de Investigación FIQ, es procedente aprobar el desarrollo del plan de tesis y la designación de asesores.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220, el ESTATUTO de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el desarrollo del plan de tesis titulada: “OBTENCIÓN DE BIOETANOL POR HIDRÓLISIS ÁCIDA DE LA CÁSCARA DE CACAO (*Theobroma cacao L.*) IQUITOS 2025”, presentado por los bachilleres: Benjamín Alexander Silva Rondón y Jheraldin Milagros Velásquez Parco; de acuerdo al visto y considerandos de la presente resolución decanal.

ARTÍCULO 2°. - DESIGNAR como **ASESORES** del plan de tesis mencionado en el artículo 1°; siendo: Ing. Jorge Antonio Suárez Rumiche, Dr.; Mario Andrew Chang Gómez, Mtro.; Ing. Luis Gómez Tuesta, Mtro.

ARTÍCULO 3°. – De acuerdo al artículo 11° del Reglamento de Grados y Títulos - UNAP, los autores de la Investigación en coordinación y colaboración con los asesores del Plan de Tesis, tendrán un plazo de un (01) año para su desarrollo, contados desde la fecha de aprobación del Plan de Tesis.

Regístrate, comuníquese y archívese




VÍCTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP

